



RESOLUCIÓN No. 3496

(15 SEP 2011)

Por la cual se modifican parcialmente los Artículos 2º y 6º de la Resolución No. 3386 del 01 de septiembre de 2011.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998 y 066 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3386 del 01 de septiembre de 2011, se CONVOCÓ a elección del Representante de los Estudiantes de Posgrado por la SEDE CENTRAL: Maestría en Fisiología Vegetal, Maestría en Ciencias Agrarias, Especialización en Medicina Interna Caninos y Felinos, Maestría en Economía, Especialización en Finanzas, Especialización en Alta Gerencia en Mercadotecnia, Especialización en Planeación y gestión del Desarrollo, Especialización en Gerencia de pequeña y Mediana Empresa, Maestría en Docencia de Idiomas, Especialización en Archivística, Especialización en Gerencia Educacional, Especialización en Necesidades del Aprendizaje, Maestría en Metalurgia y Ciencia de los Materiales, Maestría en Tecnología Informática, Especialización en Ingeniería Ambiental, Especialización en Infraestructura Vial, Especialización en Ensayos no Destructivos, Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión, Especialización en Tránsito y Transporte, Especialización en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales, Especialización en Seguridad y Calidad Alimentaria; SEDE SECCIONAL DUITAMA: Especialización Educación Ambiental; SEDE SECCIONAL SOGAMOSO: Especialización en Salud Ocupacional, Especialización en Gerencia del Talento Humano, Especialización en Geotecnia Vial, Especialización en Automatización Industrial, Especialización en Ingeniería de Producción y Operaciones, Especialización en Gestión Ambiental, ante el COMITÉ DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su Representante; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 108 de 1999 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 1412 del 13 de marzo de 2008.

Que debido a la situación de anormalidad académica suscitada en la Universidad, el Consejo Académico mediante Comunicado No. 02 del 15 de septiembre de 2011, determinó suspender las actividades académicas durante los días 15 y 16 de septiembre del año en curso, para los estudiantes de los programas de pregrado de la Sede central y Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá.

Que el Comité Electoral con el fin de garantizar la transparencia y el cumplimiento efectivo de la normatividad interna en los diferentes procesos electorales, dispone AMPLIAR la fecha de inscripción hasta el día 23 de septiembre y FIJAR como nueva fecha de elección del representante de ESTUDIANTES DE POSGRADO ante el respectivo Comité de Currículo, el día 14 y/o 15 de octubre del año en curso.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO MODIFICAR PARCIALMENTE los Artículos 2º y 6º de la Resolución No. 3386 del 01 de septiembre de 2011, en el sentido de: AMPLIAR la fecha de inscripción, hasta el día 23 de septiembre y FIJAR





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

3496

como nueva fecha de Votación para la Elección del Representante de los ESTUDIANTES DE POSGRADO ante el respectivo Comité de Currículo, el día 14 y/o 15 de octubre del año en curso entre las 08:00 a.m. y las 12:00 M.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y modifica parcialmente los Artículos 2º y 6º de la Resolución No. 3386 del 01 de septiembre de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **15 SEP 2011**

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ
Rector

Revisó: ⁴²⁹⁶ SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL

Proyecto: Fanny Sánchez Palencia

Secretaría General



Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja

www.uptc.edu.co